

# MULTAN EN PERÚ A CHILENAS CENCOSUD Y TOTTUS POR COLUSIÓN EN MERCADO DEL PAVO

Posted on 21/04/2022 by Radio Paulina



Category: [INTERNACIONAL](#)

Tags: [Cencosud](#), [colusión](#), [multa](#), [pavo](#), [Perú](#), [supermercados](#), [Tottus](#)



La Comisión de Defensa de la Libre Competencia (CLC) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) de Perú, sancionó y aplicó millonarias multas a las supermercadistas chilenas Cencosud y Tottus por la infracción de concertación de precios del pavo, algo que en Chile se conoce como colusión.

Cencosud Retail Perú e Hipermercados Tottus, junto a la cadena local Supermercados Peruanos (de InRetail), recibieron las multas más altas, con cerca de US\$1,2 millones cada una (unos 990 millones de pesos chilenos).

Por otra parte, Makro Supermayorista recibió una sanción de US\$234 mil y la productora San Fernando otra de US\$695 mil, esta última como "facilitador del cártel".

La infracción consistió en la "fijación de un precio mínimo" del pavo entero San Fernando, respecto del cual, precisa Indecopi, "las empresas alineaban sus precios para mantenerlos elevados artificialmente" durante los meses de diciembre entre 2009 y 2016, que abarcó el acuerdo, según declaraciones, correos electrónicos e información económica obtenida por la Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia.

"Además, se acreditó la participación de San Fernando durante las campañas navideñas 2015 y 2016 como facilitador del cártel, que se encargó de comunicar el precio mínimo a los autoservicios, trasladar información y reclamos entre los mismos y buscar el cumplimiento del acuerdo. Así, cada autoservicio condicionaba su respeto del precio mínimo al cumplimiento por parte del resto de competidores", dice Indecopi.

## **Programa de cumplimiento de las normas de libre competencia**

La Comisión de Defensa de la Libre Competencia ordenó que las empresas señaladas implementen un programa de cumplimiento de las normas de libre competencia por un periodo de 3 años, sobre la base de las recomendaciones contenidas en la Guía de Programas de Cumplimiento de las Normas de Libre Competencia publicada por el Indecopi en marzo del 2020.

La resolución puede ser apelada ante la Sala Especializada en Defensa de la Competencia, que es la segunda instancia.

## **Cencosud y Tottus negaron la infracción**

Ambas empresas negaron haber cometido la infracción sancionada, por lo que ya adelantaron que apelarán.

"Negamos categóricamente haber incurrido en las imputaciones efectuadas por la Comisión en primera instancia, por lo que Tottus presentará los recursos de revisión pertinentes con miras a revertir esta decisión", afirmaron desde la cadena chilena, en declaraciones que recoge DF.

Desde Cencosud, en tanto, indicaron al citado medio que "expresamos respetuosamente nuestro desacuerdo con lo resuelto por la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del Indecopi y apelaremos su fallo (...). A fin de aclarar los hechos bajo investigación y disipar cualquier duda sobre nuestra participación en el mercado peruano, continuaremos brindando la información necesaria y colaborando activamente con las autoridades pertinentes".